

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

BARRANQUILLA, Distrito Especial, Industrial y Portuario. Tres (03) de MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

REF. 08001311000320200027000 DIVORCIO
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO RUEDA GARCIA
DEMANDADA: MARIA MERCEDES JIMENEZ PRIETO.

Revisada la actuación, se evidencia que se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

- 1.- SEÑALESE** la hora de las **9:30** de la mañana del día **25 de MAYO de 2021** para que tenga lugar la audiencia INICIAL y de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., la cual se llevará a cabo de manera virtual.
- 2.- CITAR** a las partes, a través de sus apoderados para la celebración de las AUDIENCIAS PUBLICAS INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, la cual se llevará a cabo de manera virtual. Comuníquese a las partes a los correos suministrados por las mismas.
- 3.- INFÓRMESELE** a las partes que la audiencia se celebrara de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.
- 4.- Se previene** a las partes para que presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer como prueba en el proceso.
- 5.- NOTIFÍQUESE** el presente auto en el estado electrónico del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

LA JUEZA,

LA JUEZA,


OLGA BEATRIZ PINEDO VERGARA

Juzgado Tercero de Familia De
Barranquilla Estado No. 62
Fecha: 7 de mayo de 2021.
Notifico auto anterior de fecha 03 de
Mayo de 2021.